

Testimonio de una victoria laboral



María Luisa Mercado entrevista al
Abogado Alain Rivera sobre el caso del
extrabajador de SIGMA: **Juan José Caballero**





Oficina Jurídica de los
Trabajadores de Cochabamba

Texto Popular: TESTIMONIO DE UNA VICTORIA POPULAR;
entrevista al abogado Alain Rivera

Entrevista: Lic. María Luisa Mercado

Publicación: Alain Rivera, director de la Oficina Jurídica del
Trabajador de Cochabamba, en coordinación con la Fundación DVT,
Defensa de la Vejez Trabajadora

Diagramación y Difusión impresa y en Redes: Maria Lohman,
Somos Sur

Fecha: Septiembre de 2021

Oficina Jurídica de los Trabajadores - Cochabamba

Contacto: Director Alain Rivera 72798383 y 72793443

Dirección: Calle Lanza No. 750, casi Ladislao Cabrera – edif. Pinto- ofi 7- planta baja

Contacto DVT: Juan José Caballero - 72793443

Face: Oficina Jurídica de los Trabajadores

PRESENTACIÓN

Los derechos de los trabajadores son diariamente vulnerados. Contradictoriamente Bolivia posee normativas favorables a la clase trabajadora. Pero la posibilidad de plasmar en realidad la justicia que buscan estas leyes, se hace prácticamente una hazaña. Por esta razón dedicamos esta publicación al caso de don “Juan José Caballero” quien desarrolló una huelga de hambre en plena plaza principal, demandando estabilidad laboral y respeto a sus derechos como trabajador contra la empresa farmacéutica Sigma Corp.

Pese a su avanzada edad, la lucha se ha desarrollado con éxito y en el marco de una atenuación de la lucha de clases como efecto de la pandemia por el Covid-19. La emergencia nacional vino acompañada de medidas que impedían que los trabajadores puedan manifestarse y/o salir en protestas. Hoy los casos de esta enfermedad se han reducido drásticamente, permitiendo a cientos de las y los trabajadores salir nuevamente en protesta, aunque aún de forma desorganizada, atomizada y sin una dirección que permita unificar la lucha a favor de los derechos laborales, estabilidad y reinserción.

Hoy, la oficina jurídica de los trabajadores tiene un brazo operativo, la Fundación DVT (Defensa de la Vejez Trabajadora) para atender a uno de los sectores más vulnerables como son los trabajadores de la tercera edad. Esta iniciativa estará dedicada en particular a este sector sin que esto signifique que su problemática y su lucha sea lejana al resto de la clase trabajadora. Por el contrario, esta lucha nos deja valiosas lecciones desde el punto de vista social y jurídico.

Agradecimientos a todos y todas las personas que han seguido de cerca el caso y que, a partir de esta experiencia, han decidido colaborar con esta causa y respaldar este esfuerzo quijotesco.

“La ley es solo una aproximación a la justicia, en ciertas ocasiones debemos romper la ley para alcanzar la justicia”.

ALAIN RIVERA

El abogado laboralista Alain Rivera asegura que la lucha de Juan José Caballero deja varias lecciones sociales y jurídicas, porque ha demostrado que es posible vencer frente a una situación totalmente adversa y a las aberraciones jurídicas que se han ido cometiendo desde que fue despedido en julio de 2020.

Derecho a la protesta

Las acciones directas de protesta que Caballero tuvo que cumplir, como la autocrucifixión y la huelga de hambre, se consolidan como medidas para lograr el respeto a los derechos laborales, empezando por la estabilidad laboral. Gracias a la lucha de acción directa, al ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la protesta que ha utilizado Juan José ha logrado defender sus derechos y llegar a un acuerdo conciliatorio para resolver el problema inmediato de alimentación y otros que son elementos básicos de vida. También se evitó un funesto precedente para el resto de los trabajadores.

La lógica jurídica del derecho laboral establece que las instancias del Estado, como la Jefatura Departamental de Trabajo, deben proteger al trabajador y temporalmente otorgarle la tutela de los derechos.

La teoría es favorable, pero, en la práctica, es “una tortura” poder alcanzar la justicia a través de la normativa, porque los trabajadores tienen que atravesar un vía crucis.

Ilegalidad

La empresa farmacéutica Sigma retiró a Juan José Caballero argumentando una jubilación obligatoria ilegal, ilegítima y errada, porque la jubilación es un derecho. La patronal retrocedió y anuló el memorando ante la Jefatura de Trabajo. Después, la conducta fue totalmente “perversa y maliciosa”, cuando ilegalmente se pidió al trabajador que devuelva los sueldos que había percibido durante la emergencia de la pandemia Covid-19. (El Decreto 4179 dispuso licencia especial para mayores de 65 años, madres con hijos menores de 5 años y personas con enfermedades de base). Al no devolver los cuatro salarios, porque no correspondía, la empresa suspendió el pago de sus sueldos atentando contra la vida del trabajador. Además, lo hizo

durante la emergencia nacional y violentando toda normativa que protege a los trabajadores.

De ahí en adelante, la farmacéutica no hizo ningún caso a los llamados de la Jefatura de Trabajo que dispuso la reincorporación de Juan José en las tareas que cumplía, otorgándole condiciones para sus funciones. Al contrario, la patronal condicionó su reingreso al trabajo a la devolución de los salarios percibidos durante la pandemia.

Los principios del derecho laboral, del “in dubio pro operario”, de proteger al trabajador porque él es la parte débil en esta relación laboral, fueron cumplidos hasta cierto punto por la Jefatura de Trabajo. Se respetó la inversión de la prueba, pues se solicitó a la empresa que demuestre si Caballero no acudía al trabajo y no pudo demostrar aquello. “El argumento de abandono de trabajo cayó en saco roto”, especificó Rivera.

Revocatoria

Lamentablemente, después de que la empresa fue notificada con la conminatoria a la reincorporación, por cambios políticos en el Ministerio de Trabajo, las autoridades laborales, “violentando toda lógica”, revocaron la conminatoria a reincorporación.

“Esto es preocupante, porque la Jefatura de Trabajo borró con el codo lo que hizo con la mano y en justicia, cuando dispuso la reincorporación de Juan José Caballero”, rememoró el abogado laboralista.

“Todos los principios de aplicar la norma más favorable al trabajador fueron echados a un lado y, en un acto parcializado con la empresa, la Jefatura del Trabajo le favoreció revocando la conminatoria y arrojando a Juan José a iniciar un proceso judicial para determinar si fue ilegalmente despedido”. Rivera especificó que quien debe acudir a juicio debe ser la parte patronal, para demostrar al trabajador que la Jefatura del Trabajo está equivocada. Esto debido a que el trabajador no tiene ni el tiempo ni los recursos porque es la parte más débil. Esa es la lógica de protección al trabajador, una victoria de la lucha laboral de siglos condensada en la norma.

Coraje

La revocatoria de la reincorporación fue, en alguna medida, equilibrada por el coraje y la lucha de Caballero. “Es la mayor lección de este combate, porque se trata de una persona de 70 años de edad, pero que no por eso ha dejado de demostrar su juventud en la lucha. Con su convicción ha empujado a la racionalidad, por lo menos a una parte de los directivos de la farmacéutica Sigma, porque había un gran porcentaje de socios encaprichados en arrojarlo a la vía judicial, en destrozarlo física y emocionalmente”, señaló el abogado laboralista.



El trabajador no solo fue sometido a la asfixia económica, sino al asedio psicológico. Se rumoreaba una y otra cosa sobre él en la planta.

Había persecución con fotos y videos. Una serie de elementos que buscaban escarmentar en la persona de Juan José a los demás trabajadores que osen exigir respeto a sus derechos.

En medio de esto, la patronal desconoció al sindicato cuando incluyó la reincorporación laboral de Juan José Caballero al pliego petitorio y lo afilió al sindicato. “Fue un acto prepotente, ilegal que la patronal defina la vigencia del sindicato, vulnerando los principios del derecho laboral”.



Según Rivera, la empresa actuó de mala fe afectando la estabilidad laboral que es un elemento vital, un hito central reconocido por el actual Gobierno, a través de diversos decretos. “Solo en épocas salvajes del neoliberalismo se podía despedir como uno quería”, acotó el abogado laboralista.

Acuerdo

La conciliación fue el punto final que permitió a Juan José Caballero escapar del calvario judicial al que se enfrenta la mayoría de los trabajadores que busca la vigencia de sus derechos. De no haberse respetado la disposición de reincorporación laboral dispuesta por la Jefatura de Trabajo correspondería un proceso penal a la empresa por desacato. Es un juicio que dura unos seis meses en los que hay que investigar y que puede extenderse por un año.

Al iniciar los trámites en julio de 2020, Rivera calculaba que el proceso administrativo no iba a durar más de 15 días, porque la empresa debía respetar la licencia especial y reincorporar al trabajador en el teletrabajo, tal cual indicaban los decretos. Pero no lo hizo y eso se fue complicando “como una bola de nieve”, a partir de la exigencia de la devolución de cuatro sueldos, la falta de pago e invento de mala fe de que él había abandonado el trabajo. A esto se sumó la inoperancia de la Jefatura de Trabajo que daba citaciones cada dos meses y había actuaciones insulsas en la que funcionarios esporádicos pedían “aclaración de situación laboral”, cuando el caso ya había sido calificado de “controvertido”.

Con frecuencia, esa palabra que refleja la falta de acuerdo obrero patronal es una argucia conocida por representantes empresariales, que la utilizan para ganar en la vía administrativa y desahuciar al trabajador a un proceso en la vía judicial de cuatro o cinco años para que puedan cobrar sus beneficios sociales o pedir la reincorporación a su fuente laboral.

Según la ley, los procesos laborales deben ser sumarísimos, no exceder los tres meses pero la realidad es otra.

Por eso, muy pocos trabajadores luchan por su reincorporación o sus beneficios sociales. La mayoría, en especial los jóvenes, opta por atender a su familia, sobrevivir buscando otra fuente laboral y soportar la injusticia.

Reconducción

En el caso de Juan José Caballero se pudo reconducir el proceso, gracias a que el entonces jefe de Trabajo Saúl Huaygua dispuso su reincorporación. Además, tomó un hilo conductor del proceso y no se agotó en los elementos formales, sino que “en aplicación de las bases del derecho laboral, del principio de realidad, pudo verificar que la condicionante para reincorporar al trabajador siempre estuvo presente, a partir del pago de los cuatro sueldos y la mala fe de aducir abandono, cuando no le dejaban ingresar al trabajo”.

Rivera lamentó el ensañamiento con Juan José Caballero, porque fue el único que supo reclamar el derecho que le asistía de seguir gozando de la licencia especial y condiciones para trabajar resguardando su salud. El resto de los trabajadores decidió no pelear con la patronal y reincorporarse a la planta, arriesgando su salud, en contraposición a los decretos y normativas que los protegían.

Una conducta poco servil hacia la patronal, crítica de las acciones que violentan los derechos de los trabajadores, derivó en un conflicto que puso en riesgo la vida de Caballero, despedido en plena pandemia y que tuvo que ayunar en la plaza 14 de Septiembre, exponiendo su vida.

El caso de Juan José podía resolverse de una forma racional pagando los beneficios sociales, en términos incluso que la misma patronal quería, porque el vínculo laboral ya se había roto. A lo largo del proceso, la farmacéutica contrató a nueve bufetes de reconocidas firmas de abogados, pero, con la verdad a cuestas se pudo vencer una serie de obstáculos que todos los trabajadores tienen que enfrentar en una lucha desigual por naturaleza, porque se encuentran en situación precaria, sin sueldo. Si encima, la Jefatura de Trabajo actúa a favor de la patronal, o incluso si es neutra, ya es una desventaja grande y un perjuicio para los trabajadores.

Algunas autoridades del Estado, lejos de colaborar al trabajador terminan perjudicándolo aun más, aseguró Rivera.